



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



Escrito iniciador vía judicial, responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas

Escrito iniciador recurso contencioso-administrativo

1. El recurso contencioso-administrativo por responsabilidad patrimonial de la administración se tramita como proceso ordinario cuando la cuantía del recurso (indemnización) es superior a 30.000 euros
2. Este procedimiento se inicia a través escrito sucinto (art. 45 LRJCA)
3. El procedimiento ordinario se tramita en doble instancia, admite apelación por razón de la cuantía., art. 81. 1.a.) LRJCA.

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE

Escrito iniciador, acto presunto

Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas

MMMMMMMMM procurador/a de los Tribunales, en nombre y representación de don FFFFFFFF , portador del DNI, domiciliado en Salamanca, C/ AAAAAAAA, cuya representación se justifica con el poder adjunto (D1), comparece bajo la dirección letrada de Don (Colegio Abogados de nº) y como mejor proceda en derecho dice:

1. La letra e.) del artículo 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), nos dice que el orden contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten con relación a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

2. Al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del



para una conversión completa a PDF |
LRJCA, se ...